


## ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	
		Fecha de aprobación	

### 1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para el dictado de tres (03) videoconferencias de difusión sobre la normativa de contrataciones del Estado en el marco del POI 2025 SDDC- OECE.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades-SDDC, realiza Capacitación integral para los actores que participan en los procesos de contratación, con la finalidad de incrementar sus competencias.

En virtud a ello, la SDDC ha planificado la realización de programas de capacitación para ejecutarse en modalidad virtual. La implementación de dichos programas implica el uso de tecnologías de la información para ofrecer oferta educativa virtual a través de conexiones de Internet, permitiendo así llegar a la mayor cantidad de actores que participan en las contrataciones del Estado.

Asimismo, para asegurar el éxito de esta capacitación, se requiere la contratación de profesionales que realicen el dictado de los cursos de difusión sobre las contrataciones del Estado, contribuyendo directamente al logro de las competencias requeridas por los participantes.

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) servicio para el dictado de tres (03) videoconferencias de difusión sobre la normativa de las contrataciones del Estado en el marco del POI 2025 SDDC - OECE.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Difusión a los actores que intervienen en materia de las contrataciones públicas.

### 6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Contratación del servicio el dictado de tres (03) videoconferencias de difusión sobre la normativa de contrataciones del Estado en el marco del POI 2025 SDDC- OECE

#### Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

A continuación, se indican las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio:

### 6.1 Actividades a desarrollar:

#### **El contratista deberá realizar las siguientes actividades:**

##### **En la etapa previa:**

Esta fase está relacionada con la etapa previa al inicio del evento de capacitación. El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Recibir las pautas, indicaciones, y cronograma de los eventos a ejecutar de parte de la SDDC.
- ii. Elaborar el material a utilizar en la ejecución de cada uno de los eventos de capacitación o adecuar el material proporcionado por la SDDC según corresponda.
- iii. Elaborar 3 preguntas por cada evento de capacitación con alternativas de respuesta para ser utilizadas en la herramienta zoom Preguntas y Respuestas.
- iv. Crear su cuenta y clave de acceso para ingresar al Aula Virtual del OECE que permita la ejecución de los eventos virtuales.
- v. Contar con acceso a internet, laptop con cámara web, mouse.
- vi. Aplicativo zoom instalado y en funcionamiento para su uso durante el evento de capacitación.

##### **En la etapa de ejecución:**

- i. Tomar en cuenta las tres fechas y horarios establecidos en el cronograma según lo coordinado con la SDDC.
- ii. Deberá conectarse 10 minutos antes del inicio de cada evento de capacitación, desde un entorno iluminado y deberá presentarse con ropa formal.
- iii. Desarrollar cada videoconferencia según lo coordinado con la SDDC, considerando la metodología propuesta por la SDDC.
- iv. Brindar opiniones, de corresponder, acordes con las directivas y lineamientos del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

##### **Etapa posterior a los eventos de capacitación:**

Presentar un informe, de ejecución de los tres (03) eventos de capacitación, precisando las actividades realizadas en cada etapa y propuesta de mejora; además debe incluir:

- \*Datos del proveedor<sup>1</sup>
- \*Recibo por honorarios profesionales.
- \*Copia de la Orden de servicio y correo de notificación del inicio del servicio (correo de la SDDC).
- \*Usuario de la plataforma virtual del OSCE.

- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

---

<sup>1</sup> Nombre y apellidos, número de RUC, DNI y orden de servicio; nombre del taller, lugar y fecha de ejecución del evento, fecha de notificación de la orden de servicio, de inicio del servicio y fecha de presentación del presente informe (deberá coincidir con la presentación en mesa de partes).

## **6.2. Obligaciones del Contratista**

6.2.1 Estará a cargo de la especialista de implementación de Programas.

## **7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

### **7.1 Formación Académica.**

Profesional en Derecho y/o administración y/o contabilidad y/o ingeniería y/o economía y/o química farmacéutica y/o arquitectura y/o medicina humana.

### **7.2 Experiencia**

#### **- Experiencia General:**

Tres (03) años de experiencia laboral como mínimo en la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado en alguna de las fases de la contratación pública.

#### **- Experiencia Específica:**

Haber realizado labores de docencia o capacitación, como mínimo 100 horas en materia de contrataciones del Estado

Deberá acreditar con constancia, certificado, conformidades, órdenes de servicios u otros documentos, que acrediten las dos experiencias.

### **7.3 Capacitación**

- 30 horas de cursos de actualización y/o cursos de especialización y/o programas de capacitación y/o diplomado en temas de gestión pública, logística, contrataciones, derecho administrativo, administración o temas afines.

### **7.4 Otros**

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1 Lugar:**

El proveedor deberá realizar las actividades en sus instalaciones.

### **8.2 Plazo:**

El servicio solicitado se ejecutará hasta en quince (15) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

## **9. ENTREGABLES / PRODUCTO**

### **El proveedor deberá entregar:**

Informe de ejecución del servicio que incluya los detalles de las actividades realizadas las cuales están descritas en el numeral 6.1; asimismo, deberá incluir el recibo por honorarios, correo de notificación de la orden de servicio y el correo de notificación de la fecha de inicio del servicio.

## **10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El único entregable debe ser presentado a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual Digital del OECE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> , dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

## **11. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

## **12. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza en una (01) armada y previa presentación del informe como único entregable, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## **13. PENALIDADES APLICABLES:**

### **13.1 Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### **13.2 Otras Penalidades:**

No aplica.

## **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo

momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

## **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los

- impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
  9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
  10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **21. ANEXOS:**

No aplica.

## **22. GARANTÍAS:**

No aplica.

## **23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no

---

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>.

**24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OSCE/SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

**25. GESTIÓN DE RIESGOS:**

No aplica

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usaria**

---

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.